

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**MAJADAHONDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda expuesto al público en la Intervención Municipal, el expediente de “Modificación de Créditos 15/2010, por suplementos de créditos en los programas presupuestarios Parques y Jardines y Edificios de uso múltiple”, aprobado inicialmente en el Pleno Municipal de 28 de julio de 2010.

En este período los interesados podrán formular ante el Pleno Municipal las reclamaciones que se estimen convenientes, presentándolas por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento (artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990).

Si transcurrido dicho plazo no hubiese reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Majadahonda, a 29 de julio de 2010.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/31.285/10)